

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2015.

Visto: Lo decidido en el Acuerdo Administrativo celebrado el 7 de septiembre, las Resoluciones nº 101 y 107/2014; y

Considerando:

La Resolución nº 101/2014 aprobó la locación de servicios profesionales con el licenciado José Luis SEGADÉ por el plazo de cuatro meses, con el objeto de que colabore y supervise en la preparación y diseño de procedimientos escritos que redunden en la mejora de la gestión administrativa - jurisdiccional.

La necesidad de continuar con el avance de los objetivos y en razón de hallarse en curso los cometidos propuestos originalmente en el desarrollo de procedimientos en el área judicial y en el marco del Proyecto SADE, se propone la extensión del vínculo contractual por otros cuatro (4) meses a partir del 1º de agosto de 2015.

La ley nº 2.095 (TO según Ley nº 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4º—, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Prorrogar** la locación de servicios profesionales con el licenciado José Luis SEGADÉ, DNI 11.266.703, a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2015, con un valor total de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000), a efectivizarse en cuatro cuotas consecutivas de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 7.500) por mes vencido contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicios por parte de la Dirección General de Administración.
2. La contratación tendrá por **Objeto:**
 1. La Revisión semanal de los avances de los procedimientos que elaboren los agentes del Tribunal, corrigiendo y efectuando los ajustes que se consideren necesarios en los relevamientos y diseños que se vayan realizando.
 2. La corrección de avances necesaria de manera de obtener como resultado en esta etapa la confección final de hasta un máximo de 12 (doce) procedimientos.
 3. Disponibilidad para reuniones adicionales cuando a requerimiento de cualquiera de los participantes, responsables de sectores, o autoridades del

Tribunal deban realizarse consultas de seguimiento, evaluación o asesoramiento.

4. Posibilidad de contacto continuo y permanente de los participantes ante cualquier consulta o necesidad, independiente de las reuniones periódicas antes mencionadas.

3 Autorizar al Director General para la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

4 Mandar se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos - otros no especificados) del presupuesto vigente.

5 Notifíquese al. Interesado

Firmado: Luis LOZANO (Presidente), José O. CASÁS(Juez), y Ana María CONDE (Jueza).

RESOLUCIÓN Nº 87/2015